

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.*

**«ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS**

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 46 la facultad de cada Administración Pública para determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Por su parte, en el artículo 22 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, se recogen las reglas sobre competencia para la autenticación de copias de documentos administrativos de la Junta de Andalucía.

Con el fin de agilizar y mejorar la tramitación de aquellos procedimientos administrativos que vengan atribuidos a esta Secretaría General se hace necesario delegar en otros órganos de esta Delegación Provincial la competencia para compulsar de acuerdo con la legislación vigente.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**A C U E R D O**

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos prevista en el artículo 22 del Decreto 204/1995 en el personal funcionario que desempeña el siguiente puesto de trabajo:

Código: 9965910.

Denominación del puesto: Asesor Técnico de Informes y Recursos.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. La autenticación mediante compulsas que se realiza por delegación de conformidad con el presente Acuerdo indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. Granada, 11 de diciembre de 2008. La Secretaría General, Manuela Reina de la Torre.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de lo dispuesto en los artículos 13.3 y 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de diciembre de 2008.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra clave: A6.329.905/2111.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de Colectores y EDAR de Sierra de Yeguas (Málaga). Clave: A6.329.905/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Sierra de Yeguas, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

**NOTA EXTRACTO**

**1. Objeto del proyecto.**

El objeto del presente proyecto es definir las actuaciones necesarias para la realización de los colectores y la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Sierra de Yeguas.

**2. Descripción de las obras.**

El núcleo de Sierra de Yeguas tiene actualmente dos vertidos en el mismo arroyo pero separados unos 900 metros. Este arroyo, conocido como La Albina (posiblemente por ser esta zona una antigua plataforma lacustre que en verano al quedarse seca dejaba una mancha blanca producto de la precipitación de las sales), recibe los vertidos de manera casi idéntica.

Navahermosa alejada del núcleo principal unos 3,3 km tiene su propio vertido que lo realiza mediante una estación de bombeo en la parte inferior del núcleo de población, bombeo imprescindible al ser una zona deprimida ganada a la zona lacustre que ya se ha mencionado. También el vertido de Navahermosa va a desembocar al arroyo La Albina pero distanciado unos 2.700 metros del vertido más inferior de Sierra de Yeguas.

La parcela elegida para instalar la depuradora está en la margen izquierda del Arroyo La Albina, situada a medio camino de los dos núcleos de población y a una distancia muy equidistante de uno y otro. La parcela está dedicada en la actualidad a las labores agrícolas y el punto habitado más cercano, que es la gasolinera existente entre los dos núcleos de población, está a 900 metros de la depuradora proyectada.

El acceso hasta la parcela se realizará a través del camino terrizo de la margen izquierda del arroyo La Albina que empieza en la gasolinera que ya se ha mencionado y continúa al lado del arroyo hasta su desembocadura.

Se ha adoptado como solución una depuradora del tipo lecho bacteriano con laguna anaerobia como decantador previo y como digestor anaerobio de los fangos sobrantes del lecho bacteriano.